



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 078 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, la municipalidad del cantón Lago Agrio, con fecha 28 de noviembre del 2014, suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y LAS EMPRESAS VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S Y OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A., para la construcción del frasado y mejoramiento de la capa asfáltica de la Av. Circunvalación desde la Av. Colombia hasta la Av. Quito; y construcción de una nueva vía de dos carriles con señalización horizontal desde la vía Colombia, pasando por los Barrios Mario Guerrero, San Vicente, El Cisne, Vía Parque Perla hasta la Estación OCP;

Que, mediante oficio N° 197-2016, el señor alcalde solicita a la empresa VETRA y a OCP, se revise el objeto de este convenio en razón de que no se está cumpliendo en todo lo estipulado en el mismo. La empresa OCP atendiendo a esta petición solicita que se lo reciba en sesión de Concejo en un punto del orden del día, a fin de alcanzar acuerdos y dar cumplimiento al convenio antes señalado. La empresa OCP. Mediante oficio solicitan el cambio de fecha de comparecencia a la sesión de concejo, ya que estaban invitados a participar en la sesión de Concejo de fecha 20 de abril de 2016;

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día de la sesión Extraordinaria, del **veinte de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio OCP-367-2016, suscrito por el señor Francisco Montalvo, Gerente de Asuntos Corporativos de OCP ECUADOR, referente a presentación sobre status del transporte de petróleo en carro tanques, en función de alcanzar acuerdos para dar cumplimiento al convenio suscrito con el GADMLA;**

Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el oficio de OCP 367-2016, quede suspenso y se lo trate en el orden del día, del viernes veintinueve de abril, según ha pedido OCP.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 20, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



3

3